

OFICIO REITERATORIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ¹⁹ de Diciembre de 2019



SR JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic HORACIO RODRIGUEZ LARRETA

USPALLATA 3150

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

S ____ / ____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**GONZALEZ JORGE DANIEL Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO-IMPUGNACION-INCONSTITUCIONALIDAD-EXP 1014/2019**" que tramitan por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 9 ,a mi cargo, Secretaría N° 18 a cargo de la Dra María José Izurieta y Sea De Mestas Nuñez, sito en Av Roque Saenz Peña 636 piso 1° Frente, de la CABA, a fin de solicitarle conforme lo ordenado por V.S, proceda a publicar en la pagina web www.buenosaires.gov.ar en forma continua y por el término de (1) mes la existencia, objeto y estado procesal de éste amparo, y la orden de otorgar a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en ingresar al proceso ya sea como actora o como demandada , el plazo de (10) días para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, basjo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto por el art 84 y ss del CCAT.

A tal fin se hace saber que por el expediente de referencia tramita un amparo colectivo iniciado por **JORGE DANIEL GONZALEZ, GERARDO RAUL GROBAS, JUAN CARLOS MATAMALA AROS, LEONARDO ELVIO PEREYRA, DANIEL CARELLI, SANTIAGO ARMANDO ROCCO, JUAN DOMINGO ZARATE, DANIEL TINNIRELLO, MARIA AURELIA PAIS, FLOREAN ANGEL GORZA, MARIANO CARLOS MASARONE, MICHAILO BUDKO, CARLOS JOSE BENGARDINO, IRMA BEATRIZ RUSSO**, por derecho propio, **NELIDA ROSA GALLI**, en representación legal de la sociedad **RELOJERÍA TIC TAC S.R.L, JAVIER**

HERNAN CORTES , en representación legal de la sociedad **ANTONIO CORTES S.R.L.**, **FERNANDO GERMAN MARTINEZ**, en representación legal de la sociedad **RELOJERIA RIO CUARTO S.A.S.**, **LUIS LEBEDEVSKI**, en representación legal de la sociedad **RELOJES ARIEL S.R.L.**, y **CHRISTIAN EDUARDO MIGUEL GALIZIA**, en representación legal de **TAXIMAC S.A.I.C.A** contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en estado procesal inicial que tiene por objeto se decrete la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de los artículos 2, 6, 14, 21, 23 y clausula transitoria II, de la ley 6098/2018 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 06/12/2018, promulgada el 03/01/2019 mediante decreto N° 10/19 del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publicada en el Boletín Oficial el 08/01/2019, ley que resultara modificatoria del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(texto consolidado por ley N° 6017) y ordene al Gobierno de la Ciudad se abstenga de reglamentar la ley 6098/2018 en relación a los artículos tachados de inconstitucionales declarándose inaplicables los mismos y todos los demás artículos de la presente ley vinculados a la implementación de un nuevo sistema de gestión integral de taxis y por lo tanto toda exigencia a su cumplimiento por titulares de vehículos de alquiler con taxímetro.

El plazo indicado comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión ordenada , lo que ocurra en fecha posterior.

En atención al tiempo transcurrido desde la diligencia realizada el día 13/08/2019, se ordena la reiteración del presente oficio a los mismos fines y efectos que el anterior, haciéndole saber al GCBA que en el caso de que hubiesen cumplido con la manda judicial allí encomendada, deberán informar tal circunstancia individualizando las fechas de las publicaciones efectuadas y las constancias que así lo acrediten.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente oficio el Dr Horacio Fabián López Bisso.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

5/2 "artículo 14 de la ley 6098/2018" deberá vale.



[Handwritten signature]
Andrea Dana
Jueza



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OJ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.